

ESCRITURA PUBLICA DE

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MOTRICENTRO CIA. LTDA**

CUANTIA: 1.228.000,00

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay,
República del Ecuador, a **DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL TRES**, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro,
Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca,
comparece a la celebración del presente instrumento en
subrogación del gerente de la Empresa, el doctor Henry Eljuri
Antón en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante
Legal de la compañía MOTRICENTRO Cia. Ltda., conforme se
justifica con el nombramiento que se agrega.- El compareciente
es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la
ciudad de Cuenca, capaz ante la ley para celebrar toda clase
de actos y contratos, concededor de los efectos legales que este
contrato conlleva, y a quien de conocer doy fe, manifiesta su

voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Protocolo de Instrumentos públicos a su cargo; sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía

MOTRICENTRO Cia. Ltda., contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la

celebración del presente instrumento en subrogación del

Gerente de la Empresa, el Doctor Henry Eljuri Antón en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la

compañía **MOTRICENTRO Cia. Ltda.**, conforme se justifica con

el nombramiento que se agrega.- El compareciente es

ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad

de Cuenca, capaz ante la ley para celebrar toda clase de actos

y contratos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía

MOTRICENTRO Cia. Ltda., se constituyó con domicilio en la

ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, mediante escritura

pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca,

Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y ocho de

Febrero de mil novecientos noventa y seis, mediante

resolución número noventa y seis guión tres

Notaría Pública Segunda
Cuenca - Ecuador

guión dos guión uno guión cero ochenta y siete, la misma se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el trece de Mayo de mil novecientos noventa y seis, bajo el número ciento treinta. b) Posteriormente por escritura pública celebrada ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca, el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro mercantil de este mismo cantón, bajo el número trescientos setenta y dos, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumento su capital social en Dos Mil Trescientos Noventa Millones de Sucres, con lo cual dicho capital ascendió a la suma de Dos Mil Cuatrocientos Millones de sucres, que representan actualmente la cantidad de Noventa y seis Mil dólares de los estados Unidos de América. c) La Junta General Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el ocho de octubre del dos mil tres, cuya copia se agrega como habilitante, en el punto quinto de los asuntos tratados en la antes indicada sesión, aprobó un nuevo aumento de capital, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento con el cual el capital social de la compañía alcanza a

la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El capital social está íntegramente pagado y suscrito en la forma constante en el cuadro de integración de aumento de capital, que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. d) Igualmente en el punto sexto del acta correspondiente a la antes indicada Junta Universal de Socios de la Compañía de fecha ocho de Octubre del dos mil tres, se resolvió además, reformar el valor de las participaciones de la compañía, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes indicados, en la calidad que comparece el otorgante y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de la Compañía MOTRICENTRO Cia. Ltda., celebrada el ocho de Octubre del dos mil tres, en la que se resolvió el aumento de capital y la reforma al valor de las participaciones, declara aumentado el capital de dicha compañía en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento con el cual el capital social de la compañía alcanza a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE Y

Notario Público
CUENCA - ECUADOR
1953

CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS AMERICA.- Que el aumento del capital se lo suscribe y paga

en la forma, modo y proporciones constantes en el cuadro de integración de capital que fuera aprobado por dicha Junta General Universal, el cual se acompaña como documento habilitante.- Finalmente declara reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en el acta de la sesión de Junta General Universal de Socios de fecha ocho de Octubre del dos mil tres, que en futuro dirá:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón trescientas veinte y cuatro mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que estarán representadas por el certificado de aportaciones correspondiente de conformidad con la Ley, y que estará firmado por el Gerente y el Presidente Ejecutivo de la

Compañía.- **CLAUSULA CUARTA.-** El Doctor henry Eljuri Antón en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía MOTRICENTRO Cia. Ltda, declara bajo juramento el capital de su representada se encuentra

correctamente integrado y pagado, según los términos establecidos por la Junta General Universal de Socios de fecha ocho de octubre del dos mil tres.- Así mismo, bajo juramento el compareciente declara que la compañía MOTRICENTRO Cia-Ltda., no es contratista del Estado de ninguna de sus instituciones.- La Nacionalidad de todos los socios es Ecuatoriana.- **CLAUSULA QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía queda fijada por el valor del capital que se incrementa.- Sírvase Usted señor Notario, anteponer y agregar todo lo demás que sea de estilo, para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Atentamente.- Doctor Patricio Vallejo M, abogado con matrícula mil ciento cincuenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay.- **HASTA AQUÍ LA MINITA.-**

VIENEN

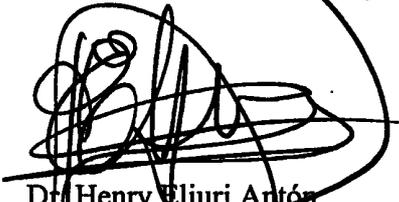
DOCUMENTOS

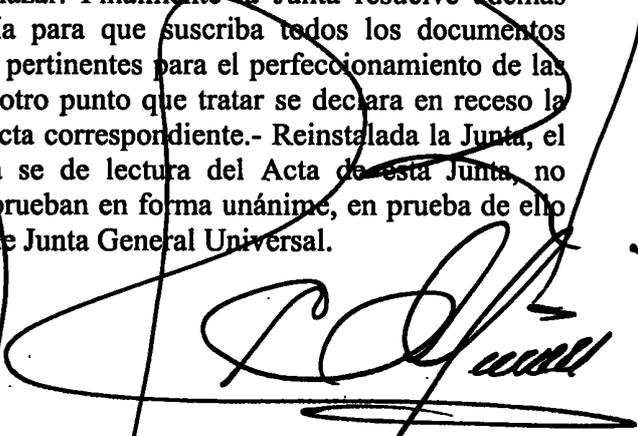
HABILITANTES.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MOTRICENTRO CIA. LTDA.

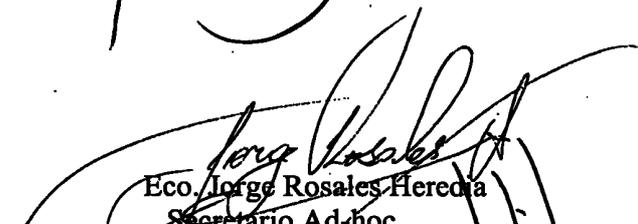
En la ciudad de Cuenca, a los ocho días del mes de Octubre del dos mil tres, siendo las diez y siete horas con treinta minutos, en el local social de la Compañía, ubicado en la avenida Gil Ramírez Dávalos número catorce treinta y cuatro, de esta Ciudad, se reúnen los socios de la compañía MOTRICENTRO CIA. LTDA. en Junta General Universal, de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la compañía y conforme con las disposiciones de la Ley de Compañías, encontrándose presentes los señores: Doctor Henry Eljuri Antón por sus propios derechos, el Eco. Jorge Eljuri Antón en representación de la Sociedad Almacenes Juan Eljuri Cia. Ltda. y en representación de la compañía Constructora San Jorge S. A.. Está presente el cien por ciento del Capital Social de la compañía. Los socios concurrentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, formulando para el efecto el siguiente orden del día: 1) Conocimiento y Aprobación del Informe del Presidente Ejecutivo de la Compañía, del informe de Comisario, del informe de los Auditores Externos, del Balance General, del Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al año 2002. 2) Conocer y resolver sobre el destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico del año 2002. 3) Designación de Comisario de la Compañía y fijar su remuneración. 4) Designación de los Auditores Externos de la Compañía y fijar su remuneración. 5) Aumento de Capital y reforma de los Estatutos Sociales. 6) Reforma de valor de las participaciones. 7) Nombramiento de Vicepresidente de la Compañía.- El Presidente de la Compañía somete a consideración el orden del día a ser tratado, el mismo que es aprobado por unanimidad. Actúa como Presidente de la Junta el Doctor Henry Eljuri Antón. Se designa como secretario Ad-hoc al Economista Jorge Rosales Heredia. El Presidente declara válidamente instalada la Junta General Universal.-En consideración de los puntos a ser tratados se resuelve: 1) Con respecto al primer punto el Presidente informa a la Junta todos los aspectos que se han presentado dentro de la gestión correspondiente al ejercicio económico del año 2002, lo cual a conllevado a la situación actual por la que atraviesa la empresa, cuyos pormenores constan en el informe presentado, el mismo que es aprobado por la Junta. Se da lectura y se somete a consideración de la Junta el informe presentado por el Comisario de la Compañía, Ingeniero Guillermo Torres, el mismo que es aprobado por unanimidad. De igual forma se somete a consideración de la Junta el informe de Auditoría Externa realizado por la firma Deloitte & Touche, se resuelve acogerlo, disponiéndose se de cumplimiento a las recomendaciones constantes en el mismo. A continuación el Presidente pide a la Junta que se pronuncie sobre el balance correspondiente al ejercicio económico del año 2002, el mismo que es aprobado por unanimidad ya que ha permanecido por más de quince días a disposición de los socios, lo cual ha permitido que sea conocido por todos. Se continúa con la presentación por parte del Presidente a la Junta del Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico que se conoce, el cual es aprobado en forma unánime. 2) Sometido a consideración el segundo punto a ser tratado, por unanimidad y tomando en consideración el informe del Presidente, la Junta resuelve acogerse al mismo. 3) En este punto el Presidente propone que se designe como Comisario para el siguiente ejercicio económico al Ingeniero Guillermo Torres, propuesta que es aceptada por todos los presentes, resolviéndose fijar su remuneración en la cantidad de doscientos dólares. 4) Continuando con el

orden del día la Junta resuelve facultar al Presidente para que con posterioridad proceda a la designación de Auditores Externos y establezca su remuneración.5)Continuando con el orden del día a ser tratado y luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de unanimidad se resuelve aumentar el capital social de la compañía hasta en la suma de un millón doscientos veinte y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, para que sumando al capital actual que es de noventa y seis mil dólares, el nuevo capital de la compañía sea el de un millón trescientos veinte y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se lo suscribe en la forma constante en el cuadro de Integración de Aumento de Capital Social, el cual es aprobado y que se manda forme parte del expediente de esta sesión y la correspondiente escritura pública. Como consecuencia de lo resuelto, igualmente por unanimidad, los socios presentes aprueban reformar el Estatuto Social en lo concerniente con el punto tratado.6)En este punto el Presidente expone que, al estar dolarizado el capital social, es necesario reformar el valor de las participaciones de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, luego de lo expuesto la Junta resuelve unánimemente reformar el valor de las participaciones a un dólar cada una. Como consecuencia de lo resuelto en los puntos números cinco y seis, la Junta unánimemente resuelve reformar el Artículo Cinco de los Estatutos Sociales, que en el futuro dirá: ARTICULO CINCO: El Capital Social de la compañía es el de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón trescientos veinte y cuatro mil participaciones de un dólar cada una, que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la ley y el presente Estatuto. 7)Sometido a consideración de la Junta el nombramiento de Vicepresidente de la compañía, ésta resuelve unánimemente nombrar como Vicepresidente a la señora Susana Salazar. Finalmente la Junta resuelve además autorizar al Presidente de la compañía para que suscriba todos los documentos necesarios y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta. No habiendo otro punto que tratar se declara en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente.- Reinstalada la Junta, el Presidente dispone que por Secretaría se de lectura del Acta de esta Junta, no habiendo observaciones que hacer la aprueban en forma unánime, en prueba de ello firman todos los asistentes por tratarse de Junta General Universal.


Dr. Henry Eljuri Antón
Presidente


Eco. Jorge Eljuri Antón
En representación de
Alm. Juan Eljuri Cia. Ltda.

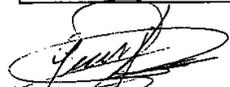

Eco. Jorge Eljuri Antón
En representación de
Constructora San Jorge S.A.


Eco. Jorge Rosales Heredia
Secretario Ad-hoc


Econ. Patricia Vivas B.
Superintendencia de
Compañías 15-12-03

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	APORTE PARA FUTURA CAPITALIZACION	APORTE NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	%
ALMACENES JUAN ELJURI CIA LTD	86.352,00	768.250	269.850	498.400		854.602	64,55%
CONSTRUCTORA SAN JORGE	48,00	29.350	150	29.200		29.398	2,22%
DR.HENRY. ELJURI	9.600,00	430.400	30.000	400.000	400	440.000	33,23%
TOTAL	96.000,00	1.228.000	300.000	927.600	400	1.324.000	100%


 Ing. René Amoroso P.
 CONTADOR GENERAL

Notaría Pública Segunda
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, febrero 16 del 2001

Señor Doctor:
HENRY ELJURI ANTÓN
Ciudad

De mis consideraciones:

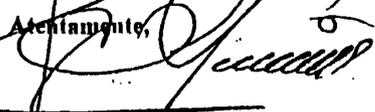
Por medio de esta comunicación, me permito hacerle conocer que, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de MOTRICENTRO CIA. LTDA. efectuada en la ciudad de Cuenca, el 16 de febrero del 2001, procedió por unanimidad a designarle en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO, de la sociedad, debiendo desempeñar estas funciones por el tiempo de CINCO AÑOS.

Como Presidente Ejecutivo de la sociedad, le corresponde ser su representante legal, judicial y extrajudicial, actuando en forma conjunta con el Gerente General.

Sus atribuciones constan señaladas en los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Noveno del Estatuto Social.

Motricentro Cia. Ltda., se constituyó como sociedad de responsabilidad limitada, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 28 de febrero de 1996 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, el 13 de mayo de 1996, bajo el Número 130.

Se servirá aceptar este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca.

Atentamente,


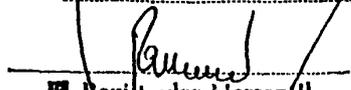
Dr. Jorge Eljuri Antón.
Secretario Ad-hoc de la Junta

SEÑORES SOCIOS DE MOTRICENTRO CIA. LTDA.
ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
EJECUTIVO.


DR. HENRY ELJURI ANTÓN

Cuenca, febrero 20 del 2001

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 188 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 22 FEB. 2002


El Registrador Mercantil



HAS

Doy fe: que al margen de la escritura de veinte y ocho de febrero de 1996, he sentado razón del aumento de capital y Reforma de los Estatutos, y de su aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número 03-C-DIC-789, de fecha veinte y dos de diciembre de 2003. Cuenca, 23 de Diciembre de 2003.

Rubén Dintimilla

Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 29



RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0789 del Intendente de Compañías de Cuenca de fecha veinte y dos de Diciembre del dos mil tres, bajo el No. 509 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de la Compañía: MOTRICENTRO CIA. LTDA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 5.851. CUENCA, VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES. EL REGISTRADOR.

Remigio Auquilla Lucero
DR. REMISIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA




Notaría Décima Segunda
CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída

que le fue la presente escritura al otorgante, por mi el Notario, se

ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- DOY

FE.- f) Ilegible.- C.I: 010004263-9.-f) Wilson Peña C: Doctor Wilson
Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.-

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta Tercera copia cer-
tificada que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su cele-
bración.-


Dr. Wilson Peña Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca


Notaría Décima Segunda
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que en fecha de hoy 23 de Diciembre del 2003, he tomado nota
al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la Compañía Motricentro Cia. Ltda., según resolución
número 03_C_DIC_789, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca,
Doctor Eduardo Maldonado Seade, en fecha 22 de Diciembre del 2003._


Dr. Wilson Peña Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca


Notaría Décima Segunda
CUENCA - ECUADOR